

dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO

Provincia de Burgos

Localidad: Burgos.

Municipio: Burgos.

Domicilio: Conde de Vallellanom, número 4.

Denominación: Centro de Educación Especial «San José de Cupertino».

Número de Código: 09001517.

Unidades: Ocho.

Provincia de Lérida

Localidad: Mollerusa.

Municipio: Mollerusa.

Domicilio: Florida, número 12.

Denominación: Centro de Educación Especial «Siloé».

Número de Código: 25003226.

Unidades: Dos.

18511 *ORDEN de 26 de junio de 1980 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza en 9 de mayo de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefina Remón Lapieza, Profesora contratada de Educación General Básica.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefina Remón Lapieza contra resolución de este Departamento, que cesó a la recurrente en sus funciones como Profesora contratada de Educación General Básica, la Audiencia Territorial de Zaragoza, en fecha 9 de mayo de 1980, ha dictado la siguiente sentencia,

«Fallamos: Primero.—Desestimamos el recurso deducido por doña Josefina Remón Lapieza contra resolución de la Delegación Provincial de Zaragoza de dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho que cesó a la recurrente en sus funciones como Profesora contratada de Educación General Básica en el Centro escolar de Alinzón (Zaragoza) y contra la desestimación presentada por silencio de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia al recurso de alzada formulado en doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho, y al de reposición subsiguiente que no obtuvo tampoco contestación expresa.

Segundo.—No hacemos expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

18512 *ORDEN de 27 de junio de 1980 por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Educación Especial para trastornos de Audición y Lenguaje en el Centro no estatal de Educación Especial «La Purísima para Niños Sordos», de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por los titulares del Centro no estatal de Educación Especial «La Purísima para Niños Sordos», de Zaragoza (Código nuevo número: 50007376), en solicitud de ampliación de una unidad de Educación Especial para trastornos de Audición y Lenguaje, en dicho Centro;

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Zaragoza; que se han unido al mismo los documentos exigidos, y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, Unidad Técnica de Construcción, División de Planificación, y la propia Delegación, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de una unidad de Educación Especial para trastornos de Audición y Lenguaje en el Centro no estatal de Educación Especial «La Purísima para Niños Sordos», de Zaragoza (Código nuevo número 50007376), que queda constituido por ocho unidades de Educación Especial para trastornos de Audición y Lenguaje, y una capacidad de 96 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

18513 *ORDEN de 27 de junio de 1980 por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, estimatorio de recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Conradi Rodríguez, Procurador, en nombre de doña María del Carmen Yáñez Morcillo, Profesora de Educación General Básica.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María del Carmen Yáñez Morcillo, contra resolución de este Departamento, sobre concurso de traslado de maestros, la Audiencia Territorial de Sevilla, en fecha 13 de mayo de 1980, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, en nombre de doña María del Carmen Yáñez Morcillo, contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho y la tácita desestimatoria del recurso de reposición, que elevó a definitivas las listas provisionales del concurso general de traslado de maestros y desestimó la petición de la recurrente para participar en el turno de consorte, que anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico, y declaramos el derecho de la misma a participar en el turno de concortes, sin costas.»

En su virtud este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de junio de 1980.

OTERO NOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

18514 *ORDEN de 1 de julio de 1980 por la que se amplian diversas enseñanzas a los Centros de Elda (Alicante) y de Ortuella (Vizcaya) dependientes del Instituto Nacional de Empleo, Ministerio de Trabajo.*

Ilmo. Sr.: Como ampliación a lo dispuesto por Orden de 14 de marzo del presente año que concedía la implantación de enseñanzas de Formación Profesional a diversos Centros no estatales dependientes del Instituto Nacional de Empleo, Ministerio de Trabajo, y por haberse omitido no obstante figurar en sus expedientes respectivos las que se indican, teniendo en cuenta además los informes favorables emitidos en su momento,

Este Ministerio ha resuelto se incluyan en el cuadro de enseñanzas autorizado las siguientes a los Centros no estatales de Formación Profesional dependientes del Instituto Nacional de Empleo, Ministerio de Trabajo, que se relacionan y con efectos académicos y administrativos a partir del curso 1980/1981:

Elda (Alicante).—Rama Administrativa y Comercial de primer grado, profesión Administrativa.

Ortuella (Vizcaya).—Rama Metal de segundo grado, especialidad Calderería en Chapa y Estructural.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

18515 *ORDEN de 1 de julio de 1980 por la que se autoriza al Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado «Escuela Profesional de Somorrostro» de Musques (Vizcaya) a impartir las enseñanzas de Peluquería y Estética en segundo grado.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente que presenta el Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado «Escuela Profesional de Somorrostro» de Musques (Vizcaya) para que se le conceda implantar con carác-